

MANUAL DE CONVIVENCIA

ESCUELA BÁSICA N° 3655 PRIVADA PRESBITERIANO CERRITOS
Y
COLEGIO PREBISTERIANO CERRITOS

PERTENECIENTE A LA
MISIÓN PRESBITERIANA CERRITOS DEL PARAGUAY

Villa Elisa - 2018

*(Conforme a lo establecido por el MEC según
Resolución N° 5766 de fecha 27.03.2015)*

PRESENTACIÓN.

El presente Manual de Convivencia establece las normas que rigen la gestión institucional en los diferentes ámbitos de su competencia: **académico, organizacional y comunitario**. El objetivo primordial de la concepción y aplicación del documento, es establecer normas básicas para el mejor funcionamiento institucional, logrando la **convivencia armónica** de la comunidad educativa; dentro del marco de los principios y valores que sustentan a la Institución. Por todo ello, se contempla en el mismo **las disposiciones** que permitirían concretar el objetivo propuesto. En consecuencia, incluye información de relevancia que ayudará a entender la **Visión, Misión y Valores** de esta casa de estudios. Por último, el presente Manual de Convivencia tiene como finalidad brindar información con relación a las diferentes **políticas y procedimientos** que se aplican en las diferentes relaciones de la comunidad educativa.

Este documento pretende ser un instrumento para el **“entrenamiento de la vida”** siendo que la disciplina es un factor fundamental en el desarrollo mental, afectivo y social del educando. La **disciplina y la obediencia no se consideran fines en sí mismas**, sino medios para logra la socialización, la madurez personal, la internalización de normas morales y la seguridad emocional; así como el deseo de superación. El instrumento contempla un conjunto de estrategias que favorecen la seguridad y autogobierno, permitiendo el desarrollo del autocontrol y autodisciplina necesarios en la vida personal de cada alumno.

Finalmente, el presente Manual de Convivencia busca lograr un **ambiente adecuado** para garantizar el normal desarrollo del programa curricular y **optimizar el rendimiento** de los alumnos en el proceso enseñanza – aprendizaje, así como la formación del carácter basado en una **clara cosmovisión cristiana**. Cualquier otra situación no contemplada en este documento, se regirá conforme a lo resuelva el Equipo Directivo de la Institución; a través de sus Resoluciones. En todos los casos, basados en los principios de participación, el derecho a ser escuchado y la igualdad democrática; que consagran el espíritu cívico de nuestra comunidad educativa.

La Dirección General.



TEKOMBO'E HA TEMBIKUAÁ
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

■ **TETÁ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN N° 04 /2019.

San Lorenzo, 20 de marzo de 2.019.

VISTO: El pedido presentado por la Escuela Básica Privada N° 3655 y Colegio "Presbiteriano Cerritos", del distrito de Villa Elisa por el cual solicita la aprobación de las Normas de Convivencia institucional.

CONSIDERANDO: La Resolución Ministerial N° 5.766 POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA A SER APLICADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Que, las Normas de Convivencia forman parte de los documentos de tenencia obligatoria para las instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades, y otorgan un marco regulatorio a los problemas de convivencia de la comunidad educativa.

Que, mediante este documento normativo se pretende introducir pautas de convivencia con enfoque de Derechos Humanos y de Género, promoviendo la participación protagónica de la comunidad educativa.

Que, las Direcciones Departamentales Educativas quedan expresamente facultadas a dictar Resolución para la aprobación de Normas de Convivencia de instituciones educativas de su zona.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION - DPTO. CENTRAL.

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** las Normas de Convivencia de la Escuela Básica Privada N° 3655 y Colegio "Presbiteriano Cerritos", del distrito de Villa Elisa, del Departamento Central.

2°.- **ESTABLECER** la vigencia del presente instrumento, desde el 20 marzo de 2.019 hasta el 20 de marzo de 2.024, pudiendo ser revisado y ajustado, cumplidos dos años de la presente Resolución.

3°.- **COMUNICAR** a las Direcciones de Niveles correspondientes.

4°.- **ARCHIVAR.**



Florentina Elisabeth Vera Wurster
Dirección Departamental de Educación
Departamento Central

Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

Tte. Benítez y Cnel. Romero

Tel: (595 21) 582 177

San Lorenzo - Paraguay

CAPITULO I

(Conforme a lo establecido por el MEC según
Resolución N° 5766 de fecha 27.03.2015)

1.1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IDENTIFICACIÓN).

LA ESCUELA BÁSICA N° 3655 PRIVADA PRESBITERIANA CERRITOS (Res. N° 37 del 30.03.1992) y el COLEGIO PREBISTERIANO CERRITOS (Res. N° 601 del 20.04.1992), situado en la Av. Von Polesky c/ Tte. Américo Pico de la ciudad de Villa Elisa - Teléfonos (021) 944 - 755/ 944 - 666; es una institución de gestión privada y confesional, sin fines de lucro. La institución rige su funcionamiento de acuerdo con los Estatutos de la **MISIÓN PRESBITERIANA CERRITOS DEL PARAGUAY**.

1.2. MISIÓN:

“EDUCAR A NIÑOS Y JÓVENES PARA QUE ESTÉN DISPUESTOS A DAR EL MEJOR SERVICIO EN CUALQUIER ÁREA DE LA VIDA A LA QUE SEAN LLAMADOS POR EL SEÑOR JESUCRISTO”.

1.3. VISIÓN:

“SER UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTIANA QUE BUSCA LA EXCELENCIA Y FORMAR LÍDERES DE MANERA INTEGRAL PARA TRANSFORMAR LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA VERDAD”.

1.4. FINALIDAD.

FINES DE LA INSTITUCIÓN:

La institución desarrolla el programa oficial del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), proporcionando al alumno una educación integral basada en la Palabra de Dios. A partir de ello, pretende que los alumnos:

- a) Aprendan para la vida.
- b) Conozcan y acepten al Señor Jesús como Salvador personal.
- c) Contribuyan al bienestar personal, de su familia, la patria y el mundo, a partir de un estilo de vida en base a valores y principios cristianos.

1.5. PRINCIPIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A - BASE DOCTRINAL DE LA INSTITUCIÓN

Somos una institución de confesión cristiana evangélica que sostiene estas creencias fundamentales:

- a) La Biblia es la Palabra de Dios, está inspirada por el Espíritu Santo, y está contenida en los 66 libros de los Testamentos Antiguo y Nuevo. Constituye la única regla de fe y práctica de todo verdadero creyente.
- b) Dios es real, verdadero y único creador y sustentador de todo lo que existe. Es Espíritu infinito y eterno, y no cambia en su ser, sabiduría, poder, bondad, justicia y verdad. Existe en tres Personas: Padre, Hijo, y Espíritu Santo, iguales en sustancia, poder y gloria. (Doctrina de la Trinidad).
- c) Jesucristo, el Hijo eterno se hizo ser humano, es el único mediador entre Dios y los hombres. Entregó su vida por nosotros al morir en la cruz. Su sangre fue derramada para limpiar nuestros pecados y rescatarnos de la condenación eterna. Murió realmente y resucitó al 3er. Día. Ascendió a los cielos y está sentado a la diestra del Padre.
- d) La salvación se obtiene por la fe en Jesucristo, recibéndolo como Salvador y Señor, confesándose como pecador y creyendo en Él por la gracia de Dios.
- e) Los creyentes son hijos de Dios, y deben vivir en santidad, haciendo obras que evidencien el arrepentimiento y la regeneración del Espíritu Santo en sus vidas.
- f) Jesucristo volverá por segunda vez en poder y gloria, y será visto por todos.
- g) Todos los seres humanos, tanto justos como injustos, resucitarán y se presentarán ante Dios para rendir cuenta de su vida. Quienes se hayan arrepentido y creído en Jesucristo, irán a la gloria eterna y quienes no lo hayan hecho así, irán a la condenación eterna.

B - CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN.

- a) Es una institución educativa de **carácter confesional**, por lo que destaca como tema transversal en todos sus quehaceres la verdad de Jesucristo.
- b) Se considera un ministerio de la iglesia cristiana, razón por la cual ofrece servicios educativos, con la ayuda de maestros y funcionarios que están convencidos de trabajar en primer lugar para Dios, **teniendo como sujeto principal del proceso de enseñanza aprendizaje al alumno**.
- c) Enfatiza la excelencia académica en la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

C - OBJETIVOS INSTITUCIONALES GENERALES:

Ajustamos nuestra tarea a la enseñanza bíblica y deseamos fervientemente que nuestros estudiantes lleguen a:

- a) Aceptar al Señor Jesucristo como Salvador y Señor.
- b) Integrar la cosmovisión cristiana bíblica a la vida cotidiana.
- c) Alcanzar y mantener estándares académicos de calidad y excelencia, así como una vida responsable y disciplinada.
- d) Asimilar e incorporar aspectos morales a la personalidad del individuo.
- e) Asumir un compromiso serio con el país y usar sus habilidades y conocimientos para desarrollo y el bienestar del país.
- f) Desarrollar capacidad científica emprendedora y hábito de trabajo que integre a toda la comunidad educativa.

D - SOBRE ESTA BASE, LA INSTITUCIÓN PROPONE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Promover la educación basada en valores cristianos.
- b) Fomentar el pensamiento crítico partiendo de una cosmovisión cristiana bíblica y llevándola a la práctica.
- c) Generar espacios para el conocimiento y crecimiento espiritual.
- d) Promover el diálogo, la comprensión y conocimiento de nuestras lenguas oficiales.
- e) Promover la investigación científica y tecnológica con actitud crítica y reflexiva del educando.
- f) Incentivar el desarrollo de la expresión artística como instrumento de presentación oral, visual y plástica.
- g) Administrar el acceso y el manejo de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
- h) Incentivar actividades deportivas y recreativas en integración con la comunidad.
- i) Proveer las herramientas necesarias con el fin de facilitar la gestión de educativa.
- j) Fomentar el patriotismo y el conocimiento de la cultura paraguaya.
- k) Desarrollar proyectos para la preservación y mejoramiento de nuestro ambiente físico natural.
- l) Generar espacios de participación democrática de los distintos estamentos, fortaleciendo un clima Institucional de tolerancia en el marco del respeto y el diálogo.
- m) Concienciar a los/as jóvenes sobre la importancia de una vida saludable y sin vicios.
- n) Contribuir al sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa.

1.6. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

La institución forma parte de la **MISIÓN PRESBITERIANA CERRITOS DEL PARAGUAY**, con personería jurídica por decreto Nº 6572 de 16 de noviembre del año 1994, obra misionera de la **Cerritos Presbyterian Church**, asentada en Cerritos, California, EE.UU. La institución ofrece instrucción académica formal desde el Nivel Inicial (maternal) hasta el último curso del Bachillerato Técnico en Contabilidad e Informática. Siendo una entidad confesional comprometida con la comunicación del Evangelio entre sus alumnos y padres, además de los programas del Ministerio de Educación y Cultura del Paraguay, imparte Educación basada en una clara cosmovisión cristiana, además del idioma inglés como notas características de su enseñanza.

“The Cerritos Presbyterian Church” es una iglesia conformada por la comunidad coreana-americana asentada en la localidad de Cerritos, en el estado de California, EE. UU. Esta congregación inició una labor misionera en Paraguay en el año 1985, fundando la Misión Presbiteriana Cerritos del Paraguay e inició la construcción de sus instalaciones edilicias en 1988.

Habiendo visto que una necesidad prioritaria de Villa Elisa era la de instituciones educativas (que en aquella época no eran tan numerosas como hoy), decidió abrir un centro educativo en el predio adquirido por la Misión. La construcción comenzó en 1991, y sus actividades académicas en 1992.

En la actualidad cuenta con una cantidad importante de estudiantes, en los turnos mañana, nivel inicial, primaria, tercer ciclo y bachillerato; se implementan los Bachilleratos Técnicos en Informática y en Contabilidad. Asimismo, cuenta con laboratorios de Ciencias, Informática, sala de biblioteca, sala de audiovisuales, polideportivo y canchas de césped sintético.

Por último, la institución dispone de Dirección General, Direcciones Académica de Escolar Básica y Nivel Medio. Como por un Equipo Técnico conformado por: Orientador, Profesores Guías, Psicólogo, Evaluador Educacional, Capellanía. Y por Personal Administrativo, Docente y de Servicios.

Además, cuenta con un sofisticado sistema informático que centraliza todo el trabajo docente y legajos de alumnos (académicos y conductuales), cuyos padres pueden acceder mediante pin por la página Web oficial de la Institución.

5. LA FAMILIA

Para el logro de nuestros fines y objetivos cristianos es necesario contar con:

1. Familias que viven o intentan vivir su fe cristiana no solo implícita sino explícitamente y/o eligen para la formación de sus hijos una institución cristiana conforme con los puntos doctrinales citados anteriormente. Considerando dichos principios, no se recomienda la práctica de actividades que tienen una base filosófica o religiosa (tales como control mental, yoga, meditación transcendental, la filosofía del "heavy metal", horóscopos, tabla "ouija" y otras asociadas al "Movimiento Nueva Era") considerando dichos principios no compatibles con la Biblia.

Por otra parte, la institución solicita el apoyo de los padres para que sus hijos se conformen en un marco de discreción y sencillez.

2. Familias que estén de acuerdo con la administración de la disciplina cristiana adoptada por la Dirección General. La institución espera que los padres o encargados apoyen y fortalezcan en sus hogares la autoridad del profesor y de la institución, que presten, así mismo, la debida atención a los avisos que les lleguen de la Institución, sobre la conducta y progreso del alumno, revisen continuamente los libros y cuadernos de sus hijos, y se sientan identificados con los fines y objetivos de la institución, asistir regularmente a las reuniones convocadas por la Institución; para realizar una labor conjunta en la formación integral de los alumnos.

3. Por último, para una correcta interpretación de todo lo supramencionado, es fundamental que los padres y tutores de los alumnos tengan pleno conocimiento de lo establecido en la Ley 1264 – Ley General de Educación, que en su artículo 130 expresamente reza: "Los padres o tutores están obligados a: inc. **b) colaborar con las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa institucional para el mejor desarrollo de los planes, programas y actividades educativas, respetando la responsabilidad profesional del docente; c) acompañar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o menores en tutoría; y d) respetar y hacer respetar a sus hijos o menores en tutoría, las normas de convivencia de la institución educativa**".

1.7 PERFIL DEL EGRESADO DEL COLEGIO PRESBITERIANO CERRITOS Propone a la sociedad paraguaya, que, al egresar de la institución, el joven manifieste una personalidad afianzada, se califique profesionalmente y afirme su identidad basada en:

- a) Una sólida formación cristiana a través del estudio de la Biblia.
- b) Conocer a Jesucristo como su Señor y Salvador.
- c) Desarrollar actitudes de liderazgo para servir a la sociedad en la que se halle inserto.
- d) Valores que le posibilite insertarse a estudios superiores con responsabilidad y eficacia.
- e) Cualificación teórica - práctica para una rápida inserción laboral.
- f) Demostración de actitudes de compromiso personal y social en una efectiva convivencia, madurez y eficacia en los roles que le corresponde desempeñar.
- g) El reconocimiento del trabajo como forma de crecimiento personal y dignificación para la apertura hacia mejores condiciones de vida.
- h) Valoración de la paz, la armonía y el diálogo; como principales herramientas de relacionamiento.
- i) La identificación de su rol como ciudadano paraguayo, aceptando y valorando sus raíces sociales y culturales.
- j) Demostración de iniciativa en su trabajo cotidiano, ejerciendo liderazgo y responsabilidad con un sentido democrático.
- k) El desarrollo pleno de su personalidad.

CAPITULO II

*(Conforme a lo establecido por el MEC según
Resolución N° 5766 de fecha 27.03.2015)*

2.1. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL - FUNDAMENTACIÓN.

Nuestra casa de estudios, en su larga trayectoria, ha sabido encontrar las diferentes alternativas posibles para buscar la resolución de conflictos dentro de la comunidad educativa. Todo ello, en el marco del más profundo respeto a la persona del niño y del adolescente, teniendo presente en todo momento su especial condición de persona en desarrollo, consagrada en la Constitución Nacional y el Código de la Niñez y la Adolescencia. De esta manera, año tras año se ha buscado aplicar **políticas socio pedagógicas** correctas, las cuales no tengan una finalidad meramente sancionatoria; sino muy por el contrario

un claro **enfoque formativo** en el alumno. Testimonio de esta esforzada labor, son los alumnos egresantes de esta Institución, los cuales son el producto de un arduo trabajo socio educativo, orientado en la justa aplicación de las normas de convivencia, fundado en criterios de **justicia, participación e igualdad democrática**.

A - ¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA NUESTRA INSTITUCIÓN? - NECESIDAD Y PERTINENCIA.

Los seres humanos necesitamos de normas porque hacen posible la convivencia entre las personas. Estas normas protegen aquello que un grupo social determinado **considera valioso**. Además, reflejan sus anhelos y deseos colectivos. Por eso, se suele decir que detrás de un conjunto de normas siempre hay **valores y aspiraciones** de un grupo social o de la sociedad en general, según sea el caso.

Cuando decimos que hay normas que regulan nuestros comportamientos, significa que hay formas de actuar que los miembros de un grupo consideran preferibles a otras. Esto se debe, a los **beneficios** que estas normas de convivencia traen consigo a todo el grupo humano en su conjunto; en nuestro caso a nuestra respetada Institución.

Por otro lado, las normas de convivencia buscan darnos **certidumbre**, es decir, confianza y seguridad en la vida cotidiana, porque gracias a ellas sabemos qué podemos esperar de los demás y, a la vez, ellos saben qué pueden esperar de nosotros.

Por todo lo mencionado, las presentes normas nos ayudan a **prevenir problemas o conflictos** en la relación entre las personas. Pero, también tienen la función de establecer lo que debe hacerse en los casos en los que no se respetan las reglas de convivencia. Es decir, estas normas también están hechas para corregir a quienes, teniendo el deber, no respetan su contenido y causan un daño a la convivencia.

C - RESULTADO ESPERADOS CON LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Por todo lo mencionado más arriba en este capítulo, es el deseo de nuestra casa de estudios ser justos en todas nuestras decisiones. En el más estricto respeto a los derechos del niño y del adolescente; buscando en todo momento precautelar la integridad física y moral de cada uno de los componentes de la comunidad educativa. De esta manera, se busca maximizar la formación del alumno a través del proceso de enseñanza y aprendizaje; y contribuir al desarrollo de nuestra sociedad con hombres y mujeres probos en su conducta y testimonio de vida.

CAPITULO III

*(Conforme a lo establecido por el MEC según
Resolución N° 5766 de fecha 27.03.2015)*

DESCRIPCIÓN DE ESTAMENTOS Y SUS ROLES.

3.1. ESTUDIANTES.

A - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Asiste al alumno, conforme a su calidad de persona en desarrollo, los siguientes derechos:

- 1) Recibir una educación que le ayude al desarrollo de su personalidad.
- 2) Recibir una formación académica que le permita acceder al mundo laboral con competencia constructiva que le permita resolver problemas con creatividad e iniciativa. Utilizando el español, guaraní y el inglés; en forma oral y escrita como instrumento de comunicación.
- 3) Adquirir un pensamiento científico – crítico que le permita comprender mejor las diferentes situaciones del entorno para tomar decisiones responsables.
- 4) Desarrollar la habilidad necesaria para defender de forma articulada la cosmovisión cristiana que posee; y al mismo tiempo un entendimiento básico de otras cosmovisiones antagónicas.
- 5) Asistir a la institución y estudiar dentro de un ambiente pedagógico creativo y en el marco espiritual y moralmente correcto.
- 6) Acceder a los documentos de evaluaciones para verificar si los mismos fueron debidamente aplicados.
- 7) Expresar sus ideas dentro de un marco de respeto y buenas costumbres.
- 8) Recibir enseñanza académica acorde a los delineamientos legales y curriculares que establece el MEC.
- 9) Estar informado del Reglamento interno y todas las disposiciones que rigen en la Institución.

- 10) Ser atendidos en sus reclamos en las instituciones correspondientes, conforme al siguiente orden:
 - Profesor de nivel / ciclo.
 - Profesor Guía. /Coordinador
 - Dirección Académica.
- 11) Recibir educación en un ambiente con la debida seguridad, salubridad e higiene propias de una casa de estudios.
- 12) Desarrollar y manifestar sus talentos intelectuales o artísticos, en las disciplinas y actos culturales que realiza la institución. Todo ello, previa autorización escrita de la Dirección General y/o Académica.
- 13) Recibir orientación escolar, psicopedagógica y profesional; para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades y aspiraciones.
- 14) Ser evaluado con objetividad en todo lo relativo al rendimiento escolar; en lo referente a lo conductual como en lo académico.
- 15) Estar informado de los fines de la institución y de las disposiciones reglamentarias que rigen en la misma, los cuales se les entregarán en el momento de concretarse su inscripción.
- 16) Recibir asistencia conducente a su formación integral de conformidad con el proyecto educativo de la institución.
- 17) Recibir buen trato dentro y fuera del aula y/o Institución. Específicamente, en su interrelación con el personal y otros alumnos pertenecientes a la comunidad educativa.
- 18) Recibir informaciones periódicas acerca de su conducta y la ayuda necesaria para una superación permanente.
- 19) Recibir asistencia y orientación basadas en las Sagradas Escrituras, la Biblia, la Palabra de Dios. Todo ello, conforme a los principios espirituales rectores de la Institución.
- 20) Beneficiarse de todo lo que la Institución ofrece conforme a las reglamentaciones vigentes.
- 21) Editar boletín informativo, periódicos, revistas, etc.; con asesoramiento de uno o más profesores designados por las autoridades de la Institución. En todos los casos, bajo la autorización de la Dirección General.
- 22) Dialogar con respeto y realizar sus peticiones, siguiendo el orden jerárquico según las circunstancias; personalmente o a través del Profesor de materia, al Profesor Guía, Coordinador o al Director Académico; en su caso.
- 23) Acceder y recibir los resultados de las evaluaciones y explicaciones académicas, en forma verbal; en tiempo y forma. En todos los casos, bajo estricto archivo de los instrumentos evaluativos originales, en el local de la Institución.
- 24) Ser atendido en caso de accidente, emergencia y/o urgencia a través de primeros auxilios. Caso en el cual, será atendido por el profesional médico del seguro corporativo contratado por la Institución; y de inmediato comunicado a los padres y/o responsables.
- 25) A no ser interpelado por miembros de otras familias, de otro alumno/a u otra persona extraña por problemas de conducta o de relacionamiento con otro alumno/a.

B - OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El estudio constituye un deber básico de los/as alumnos/as de esta casa de estudios; y se materializa a través del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con las normas institucionales, basado en el amor y respeto a la Institución, colaborando con su disciplina, orden, limpieza, y participando de todas las actividades programadas
- 2) Establecer una relación cordial con sus profesores/as, compañeros/as y demás miembros de la comunidad educativa. En todos los casos, tolerando el disenso, y buscando ofrecer ayuda, compartiendo su conocimiento con los demás; a los efectos de cultivar un espíritu de competencia sana con fines de aprendizaje.
- 3) Aplicar en su vida cotidiana los conocimientos teóricos - técnicos adquiridos, demostrando competencia en el uso de instrumentos tecnológicos.
- 4) Comprometerse a no dejar de aprender a lo largo de toda su vida, demostrando responsabilidad e interés en el estudio.
- 5) Actuar como agente de cambio positivo en los emprendimientos sociales, políticos y económicos, contribuyendo al desarrollo sostenido y sustentable de la nación.
- 6) Respetar y amar a Dios por sobre todas las cosas y expresar ese amor en el servicio a los demás.
- 7) Demostrar un carácter cristiano y sea testimonio de ello en su familia, en la Institución y en su comunidad; escogiendo un proyecto personal de vida cristiana, conforme al plan de Dios.
- 8) Respetar los símbolos nacionales, valorando la cultura y sus tradiciones; participando activamente en las actividades cívicas.
- 9) Demostrar honestidad, humanidad y solidaridad; en todas sus acciones en su relación con los demás.
- 10) Estar dispuesto al trabajo en equipo, colaborando y valorando el aporte de los demás; asumiendo sus responsabilidades, haciendo suya las decisiones colectivas.
- 11) Practicar principios y valores democráticos en su relacionamiento diario.
- 12) Respetar el Santo Nombre de Jesús como Hijo de Dios, su Palabra y las prácticas de nuestra fe cristiana. Cuidar la creación de Dios, su propio cuerpo, el de sus semejantes y de nuestro medio ambiente.
- 13) Respetar la Constitución Nacional, las normas, las reglas, las leyes nacionales vigentes; y las propias de la Institución.
- 14) Respetar y cuidar los bienes propios y ajenos.

- 15) Demostrar disciplina y respeto en el lugar de estudio evitando el consumo de comidas y bebidas; en cualquiera de los lugares donde se desarrollan actividades académicas (aulas, formación, devocional, eventos formales, clases, etc.).
- 16) Mostrar veracidad, coherencia de vida en relación a sus palabras y obras. Asimismo, obedecer a las autoridades de la Institución.
- 17) Mostrar dedicación en los trabajos asignados en cada materia, siempre en la búsqueda de la excelencia. En todos los casos, ayudando a lograr un buen ambiente de estudio.
- 18) Asistir a clase con puntualidad y participar regularmente en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, con el uniforme correspondiente.
- 19) Realizar las tareas de clase y domiciliarias; en el tiempo y forma establecidos.
- 20) Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. De esta manera, mostrando el debido respeto y consideración a las autoridades de esta casa de estudios.
- 21) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
- 22) Asistir a clase con los materiales didácticos y equipo necesarios.
- 23) Cumplir y respetar los distintos horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la Institución.
- 24) Cooperar para el logro del ambiente óptimo, creativo, fraterno y solidario.
- 25) Mantener una apariencia personal acorde a las exigencias internas de la institución.
- 26) Permanecer en el local de la institución durante toda la carga horaria, de acuerdo al día y según horario de clases pre establecido. No pudiendo retirarse de la Institución antes de la hora establecida, sin previo permiso por escrito de la Dirección Académica y/o Coordinación Académica. Solamente, pudiéndolo hacer en compañía de sus padres, o con autorización escrita de los mismos.
- 27) Respetar las pertenencias ajenas, tanto las propias de otros alumnos, como de cualquier integrante de la comunidad educativa. Y, asimismo, asumir las consecuencias de sus actos, ante daños morales, materiales y/o físicos con la responsabilidad subsidiaria de padres o tutores.
- 28) Colaborar en el cuidado y conservación del mobiliario e infraestructura de la Institución, en todas y cada una de sus dependencias. Y en caso de daño material sobre muebles, equipos, edificio y cualquier otro objeto, asumir los gastos económicos que demanden la reparación o restitución de estos objetos dañados, sin impedimento de la potencial aplicación de las sanciones disciplinarias que corresponda.
- 29) Devolver firmadas, en prueba de su efectiva recepción, las notificaciones enviadas a los padres y/o encargados legales. Todo ello, dentro de un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas.
- 30) Justificar las ausencias por enfermedad mediante certificado médico, a ser presentado en el primer día de reimportación. Además, informar por medio fehaciente tal situación en el mismo día de acontecerse. En todos los casos, dicha comunicación se deberá realizar a través de la Coordinación Académica. Sin impedimento de la potencial aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan y/o procesuales; propias del sistema evaluativo de la Institución.
- 31) Justificar las ausencias producidas por otros motivos, de manera inmediata. Sea personalmente, a través de los padres y/o encargados legales; o por escrito en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.
- 32) Presentar en tiempo y forma establecidos los informes semanales, carpeta de avisos, tareas y lecciones solicitadas por los docentes.
- 33) Presentarse en tiempo y forma, a las fechas establecidas en el horario de exámenes. En todos los casos, justificando documentariamente cualquier eventual dificultad que pudiera impedir su cumplimiento.
- 34) Participar activamente de las actividades programadas por la Institución (campamentos, retiros y/o eventos especiales).
- 35) Evitar todo contacto físico indebido, indecoroso o contrario a las buenas costumbres; en el marco de la comunidad educativa. Específicamente, vistiendo los distintivos y/o uniformes institucionales.
- 36) Presentarse en el local de esta casa de estudios sólo 15 minutos antes de comenzar las clases y retirarse inmediatamente después de terminadas. En este último caso, la Institución sólo podrá responsabilizarse del alumno hasta 15 minutos después del horario de salida.
- 37) Deberá respetar y está obligado a obedecer a los profesores o responsables nombrados por la institución para su instrucción y cuidado en el marco de cualquier actividad pedagógica o extracurricular. (Código de la Niñez y la Adolescencia – Art. 30)

3.4. FAMILIAS.

A - DE LOS PADRES Y/O TUTORES DE LOS ALUMNOS: Además de las disposiciones legales establecidas en la legislación nacional vigente, los **Padres y/o tutores legales** de los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- 1) Ejercer oportuna defensa escrita ante la Dirección General, cuando considere lesionado cualquiera de sus derechos. En todos los casos, en forma documentaria, formal y a través de los mecanismos que le indique la Institución.

- 2) Recibir periódicamente los informes sobre el rendimiento académico y comportamiento conductual de sus hijos. Específicamente, a través de la vía documentaria ordinaria, es decir el Informe Semanal y/o cuaderno de avisos. Para tal efecto, proporcionar por los mismos medios, el formal “acuse de recibo” correspondiente; devolviendo los mencionados documentos firmados, el subsiguiente día lunes de cada semana.
- 3) Recibir en forma directa toda clase de información referente al alumno. Asimismo, dirigirse a las autoridades de la Institución a los efectos de compartir sus inquietudes en relación a cualquier aspecto concerniente a la Institución y/o su hijo. En todos los casos, con hora convenida previamente.
- 4) Tener acceso, dentro de la Institución, en fecha y hora convenidas con anterioridad, a los documentos relacionados a la actividad académica de su hijo. Tales como pruebas escritas, trabajos prácticos evaluados, registros de calificaciones, anotaciones en el registro anecdótico y fichas de pagos administrativos, etc. Teniendo presente, que en ningún caso éstos originales documentarios podrán ser retirados de la Institución.
- 5) Tener perfecto conocimiento de los métodos evaluativos, estar informados de los periodos de exámenes, proyectos y otros trabajos asignados. Como, asimismo, de fechas de entregas de sus correspondientes resultados.
- 6) Solicitar formalmente los correspondientes documentos oficiales de su hijo como ser Antecedentes académicos, Informes y/o Boletín de Calificaciones.
- 7) Cooperar en el logro de la formación integral de los alumnos, conforme a los lineamientos filosóficos de la Institución.
- 8) Organizar actividades, bajo aprobación escrita de la Dirección General, que ayuden a esta casa de estudios con el óptimo desarrollo de la tarea socio – educativa y de sus fines institucionales.

B- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O TUTORES DE LOS ALUMNOS: Además de las disposiciones legales establecidas en la legislación nacional vigente, los **Padres y/o tutores legales** de los alumnos tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Informarse del contenido de este Reglamento de Convivencia y comprometerse junto a sus hijos a cumplir todos y cada uno de sus contenidos.
- 2) Ejercer el control disciplinario y conductual sobre su hijo, acatando las medidas académicas y disciplinarias dispuestas por la Institución.
- 3) Registrar sus firmas, así como proporcionar y actualizar todos los datos requeridos por la Institución, en tiempo y forma.
- 4) Presentar en secretaria todos los documentos requeridos por la Institución.
- 5) Justificar personalmente y en forma documentaria las ausencias de su hijo, en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas. Corroborando de esta manera, la veracidad de las causas que sustentan dichas ausencias.
- 6) Proveer a su hijo de los útiles necesarios para el desarrollo de todas las materias y actividades curriculares.
- 7) Proveer a su hijo de uniforme, conforme a las exigencias institucionales. Asimismo, asegurar su correcta utilización, bajo apercibimiento de las medidas disciplinarias que correspondan.
- 8) Asistir a todas las reuniones y/o entrevistas a las que fueren convocados por las autoridades de la Institución. En caso contrario, justificar oportunamente cualquier eventual impedimento.
- 9) Firmar y devolver a la Institución todos los documentos (Boletín de calificaciones, notificaciones, informes, Informe Semanal, cuaderno de avisos, etc.) que le sean remitidos para su conocimiento expreso y bajo los plazos establecidos.
- 10) Manifestar por escrito su autorización o no, para la participación de su hijo en actividades especiales a realizarse fuera de la Institución, o en relación a aquellas que la Dirección General crea pertinente. Teniendo presente, que en caso contrario el alumno no podrá participar ni realizar la actividad.
- 11) Justificar las ausencias de su hijo con absoluta lealtad y veracidad. Teniendo presente, su rol protagónico en el buen desarrollo del proceso socio – educativo.
- 12) Inscribir, en tiempo y forma, a su hijo y abonar el canon económico correspondiente (cuota, arancel y matrícula), de conformidad al Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado en el momento de la inscripción, bajo apercibimiento de que esta casa de estudios se reserva el derecho de admisión al año lectivo subsiguiente, en los términos de la Ley 5738/16.
- 13) Responsabilizarse económicamente de los daños materiales a la infraestructura edilicia, mobiliario o materiales didácticos ocasionados por sus hijos; o sobre las pertenencias y/o integridad física de otros alumnos de la Institución.
- 14) Buscar la necesaria coherencia entre los valores promovidos por la Institución y los que se viven en el seno familiar, inculcando a su hijo valores cristianos, éticos, cívicos, sociales y de urbanidad. Enfatizando, la necesidad de ser ejemplo y testimonio a su hijo.
- 15) Abstenerse de incitar al desacato, ya sea por acción u omisión en relación a las decisiones que pudiera adoptar la Institución, o las autoridades educativas nacionales. Asimismo, abstenerse de difamar o maltratar de palabra o hecho a cualquier integrante de la comunidad educativa. Inclusive, esta obligación se extiende, además, a la prudente utilización de las redes sociales y toda clase de tecnología análoga o cualquier otro medio de comunicación que estuviese a su disposición.
- 16) Fomentar la participación de su hijo en las actividades de carácter espiritual, curricular y visitas de carácter social; conforme a la naturaleza confesional de la Institución.

- 17) Informar formalmente y por escrito a las autoridades de la Institución en el caso de retirar a su hijo fuera de los horarios establecidos. Entendiendo, dicho requisito formal de naturaleza inexorable. Sin embargo, en todos los casos se atenderá a las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.
- 18) Comprometerse en cumplir la escolaridad reglamentada por las autoridades de la Institución, evitando interrumpir el proceso educativo y el normal desarrollo del programa curricular durante el transcurso del año.
- 19) No realizar comunicaciones telefónicas con su hijo durante la jornada escolar. Debiendo utilizar los canales oficiales de comunicación que le indicare la Institución, para los casos de emergencia o fuerza mayor.
- 20) Necesariamente, solicitar los permisos formales correspondientes en relación a la realización de potenciales viajes al exterior o interior del país. Todo ello, a los efectos de garantizar la escolaridad necesaria y la realización de las evaluaciones curriculares exigidas por el MEC.
- 21) Garantizar el retiro del alumno del establecimiento, en los horarios establecidos para tal efecto. Evitando de esta manera, la exposición al peligro de sus menores hijos en la vía pública, fuera del horario escolar.
- 22) Los padres o tutores están obligados a colaborar con las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa institucional para el mejor desarrollo de los planes, programas y actividades educativas, respetando la responsabilidad profesional del docente; además de acompañar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o menores en tutoría; y respetar y hacer respetar a sus hijos o menores en tutoría, las normas de convivencia de la institución. (Ley General de Educación, Art. 130)

C - CONDICIONES DE ADMISIÓN:

A los efectos de la inscripción, será exigida la presencia de los padres o encargados, quienes suscriban la solicitud de ingreso en formulario proveído por la Secretaría Administrativa, en fecha fijada por la institución. Las firmas serán registradas en Secretaría y serán las únicas válidas para cualquier reclamo o comunicación. Específicamente, dicho registro se realizará en el Informe Semanal, el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos y en el correspondiente Libro de Firmas proveído para tal efecto por la Institución. En todos los casos, se respetarán las condiciones establecidas y requeridas para la valoración de los aprendizajes establecidos por el MEC. Por lo tanto, el proceso de inscripción deberá ser realizado por los representantes legales y/o encargados documentariamente identificados para tal efecto.

D - CONDICIONES ESPECÍFICAS PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN:

- 1) Para alumnos regulares de la Institución: Haber aprobado todas las asignaturas del grado/curso anterior en el periodo ordinario y complementario, con calificación 4(cuatro) y MB en conducta y responsabilidad. En todos los casos, la potencial admisión de los alumnos en lugares vacantes se hará según régimen de cada nivel y con la aprobación de la Dirección Académica.
- 2) Aceptar el Reglamento Interno de la Institución y comprometerse a cumplirlo y respetarlo.
- 3) Cancelar las cuotas pendientes con la institución.
- 4) Abonar la totalidad de la matrícula y del arancel anual (la inscripción es anual y tiene valor de contrato por un año, desde el inicio del año lectivo escolar hasta los exámenes complementarios).
- 5) No podrá inscribirse ningún alumno que no haya logrado superar su carácter de alumno condicional dentro de la Institución.
- 6) Es prerrogativa de la Institución admitir o no a un alumno.

E - DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS POR ALUMNOS INSCRIPTOS POR PRIMERA VEZ. LOS MISMOS DEBERÁN PRESENTAR:

- 1) Dos Certificados de Nacimiento. En caso de Jardín, el alumno deberá ingresar con la edad reglamentaria, es decir, cumplir 4 años de edad hasta el 31 marzo del año de admisión.
- 2) Dos originales de sus Antecedentes Académicos visados por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- 3) Boletín de Calificaciones del último año cursado.
- 4) Dos fotocopias de Cédula de Identidad Civil.
- 5) Ficha de Inscripción completa.
- 6) Tres fotos de tipo carnet del alumno.
- 7) Fotocopia de Cédula del Padre, madre y/o encargado.
- 8) Certificado de buena Conducta expedida por la Institución de procedencia.
- 9) Pago de la primera cuota, la matrícula y del arancel anual.
- 10) Aceptar el Reglamento Interno de la Institución y comprometerse a cumplirlo y respetarlo.

- 11) Los alumnos trasladados podrán inscribirse o matricularse siempre que haya vacancia presentando los documentos requeridos y reuniendo las demás condiciones de admisión requeridas por la Institución y el MEC.

F - CONDICIONES DE ESCOLARIDAD. Todos los alumnos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

EL UNIFORME OFICIAL PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) El uniforme de gala se utiliza los días **lunes y miércoles**, y en las ocasiones especiales que la Dirección disponga. Las **mujeres** usan camisa blanca, corbata bordó, Jumper bordó (primaria), pollera bordó bajo la rodilla (3er. Ciclo y Nivel Medio), cinto negro, medias blancas, guillermina negra, bincha blanca o bordó (primaria).
- b) Los **varones** usan camisa blanca, corbata bordó, pantalón de vestir gris, y tanto los zapatos, las medias como el cinto de color negro.
- c) Uniformes diarios **Varones y mujeres** utilizan el mismo uniforme: remera blanca de la Institución, pantalón carpintero, calzados deportivos, cinto oscuro sin accesorios, medias blancas. (Se sugiere que se adquieran al menos dos remeras blancas y dos pantalones carpinteros)
- d) Remera gris de la Institución, short de Educ. Física de uniforme, buzo gris de uniforme, calzados deportivos (color negro, blanco, gris o combinaciones) y medias blancas. Observación: después de la clase de Educ. Física los alumnos deben usar la Remera blanca, (la remera gris es solo para la hora de Educación Física) y no podrán permanecer en las clases con short de educación física sino con el buzo.
- e) Uniforme de invierno tricota bordó con el logo de la Institución, y/o campera bordó o de un solo color oscuro (negro, azul, etc.), sin gráficos o frases que atenten contra las buenas costumbres y convivencia.

Observación Final: Se insta a los padres velar para que sus hijos se presenten aseados y con buena apariencia a las clases. Esto implica el cuidado del cabello (y el cabello corto para los varones), la limpieza y la pulcritud en el uso del uniforme, y el rostro afeitado para varones mayores, y sin maquillaje para las niñas. Quedan excluidos: gorras, muñequeras, accesorios, collares, pulseras, aros llamativos, piercing, tatuajes, por cuestiones de seguridad del alumno etc. Los uniformes establecidos no podrán ser modificados, ej. Pantalones “achupinado” y otros. Se debe evitar el uso de accesorios muy llamativos, que no forman parte del uniforme de la Institución. En todos los casos los alumnos, vestirán el uniforme en forma decorosa, responsable y respetuosa; ante los demás miembros de la comunidad educativa.

APROBAR LAS MATERIAS CURRICULARES Y NO CURRICULARES EN EL PERIODO ORDINARIO, o en su defecto, en el periodo complementario. En caso de no aprobar en dicho periodo, el alumno tendrá derecho a rendir examen de regularización de las materias curriculares en otra institución designada por la supervisión de la zona; respetando lo establecido en los Criterios de Promoción especificados por el MEC.

ASISTIR A LOS ACTOS RELIGIOSOS los cuales serán obligatorios para todos los alumnos, como también las jornadas, campamentos, clases de Educación Cristiana, culto escolar y retiros espirituales programados por la Institución.

TENER PRESENTE COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS el hecho de que el alumno que presente problemas de conducta y/o rendimiento académico no cambie de actitud pese al acompañamiento realizado en los estamentos pertinentes. Dicha medida se realizará previa entrega de los documentos y notificaciones a los padres y a la Supervisión Educativa de la zona, a efectos de que arbitren los mecanismos pertinentes para evitar la pérdida del año escolar del alumno y garantizar derechos constitucionales en el cumplimiento de lo establecido en la legislación nacional vigente.

I – DEL USO DEL TELEFONO CELULAR Y OTRAS TECNOLOGÍAS. EXCEPCIÓN:

- 1) El uso del teléfono celular o “tabletas” en horas de clase sólo será posible bajo estricta autorización del docente interviniente. Fuera de esta excepción queda terminantemente prohibido el uso de estas tecnologías dentro de la Institución. En consecuencia, estas conductas serán pasibles de sanción disciplinaria. Eventualmente, las llamadas de urgencia se canalizarán a través de la Dirección Académica.
- 2) Queda totalmente prohibido ingresar la institución con Cámaras fotográficas, filmadoras, radios MP (en todas sus versiones), CD, juegos electrónicos, grabadoras, micrófonos y audífonos para celulares y tecnologías análogas a las mencionadas. En consecuencia, la Institución no permitirá ningún elemento distractor.
- 3) En casos especiales, la institución se reserva el derecho de exigir al alumno que revise y muestre sus pertenencias (mochilas y otros) en presencia de las autoridades de la Institución; y eventualmente de sus padres. Todo ello, a los efectos de dar efectivo cumplimiento al contenido del presente Reglamento de Convivencia.

CAPITULO IV
(Conforme a lo establecido por el MEC según
Resolución Nº 5766 de fecha 27.03.2015)

4.1. FALTAS Y MEDIDAS APLICABLES.

Nuestra casa de estudios, a continuación, establece el **plan disciplinario académico**. Todo ello, luego de un profundo análisis de cada uno de sus contenidos a los efectos de fortalecer el correcto marco de convivencia el cual garantiza la maximización del proceso de enseñanza – aprendizaje, y la formación del alumnado en un contexto de excelencia académica. En todos los casos, en el marco del más profundo respeto a la persona del niño y del adolescente, teniendo presente en todo momento su especial condición de persona en desarrollo, consagrada en la Constitución Nacional y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Como ya se ha mencionado más arriba, se ha buscado una **política socio pedagógica** la cual no tengan una finalidad meramente sancionatoria; sino muy por el contrario un claro **enfoque formativo** en el alumno, orientado en la justa aplicación de las normas de convivencia, fundado en criterios de **justicia, participación e igualdad democrática**. Los objetivos principales del presente plan disciplinario son:

- Establecer el **orden**, la **disciplina** y el **respeto** imprescindibles que hagan posible las labores inherentes al proceso enseñanza - aprendizaje.
- Adquirir **hábitos sociales saludables** que fortalezcan la convivencia académica.
- Desarrollar **hábitos de trabajo y de estudio**, que contribuyan a la formación del carácter y las habilidades personales.
- Lograr el **desarrollo personal integral**; desde el punto de vista intelectual, social, cívico, moral y espiritual.
- Desarrollar el **sentido de responsabilidad personal**, entendido como la capacidad de aceptación consciente de las propias decisiones y asumir las consecuencias de mis propios actos.

4.2. ¿QUÉ SON LAS FALTAS?

Específicamente, las faltas constituyen **el incumplimiento de un deber** contraído consigo mismo y con la comunidad educativa, a través de **acciones u omisiones de los deberes académicos del alumno**. Estas conductas, tiene la capacidad de obstaculizar el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía social; necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando. Esto obedece, a que **las faltas contravienen los ideales, valores y principios** establecidos por la comunidad educativa.

4.3. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Las faltas disciplinarias y académicas se pueden tipificar como **leves, graves y muy graves** en atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes conductuales. En los casos de sanciones con actividad de servicio social del alumno; esto **no implicará la pérdida del proceso de enseñanza aprendizaje** y la de los procesos evaluativos que podrían darse en dicho periodo, todo ello con la finalidad de buscar reencausar la conducta del alumno. Asimismo, se recuerda que la reincidencia en una falta de cualquier naturaleza es considerada falta grave.

Por último, se deja constancia en el presente **plan disciplinario**, de que esta tarea formativa y disciplinaria; compromete directamente a todos los docentes correspondientes a todos y cada uno de los niveles.

4.4. PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS DE LOS ALUMNOS

El profesor de salón o más cercano al salón o a la acción deberá intervenir en primera instancia y luego derivarlo a la Jefatura de disciplina, que a su vez lo conducirá junto al Profesor Guía o Director, si así lo requiera el caso. En todas las circunstancias se deberá dejar un registro de todo lo actuado.

4.5. FALTAS LEVES:

Serán consideradas faltas leves

- 1) Llegar tarde a la institución, conforme a los horarios establecidos por esta casa de estudios.
- 2) Llegar tarde al aula luego del cambio de horario o al término del receso.
- 3) La inasistencia a la institución para el desarrollo de clases, injustificadamente.
- 4) La inasistencia al aula estando dentro de la institución, injustificadamente.

- 5) Utilizar vocabulario indecoroso, vulgar, indebido, grosero y/o denigrante; refiriéndose a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 6) Demostrar conducta inadecuada durante el desarrollo de las clases (no seguir directivas, conversar, gritar, levantarse sin permiso del docente, no realizar las tareas asignadas para el aula, etc.).
- 7) Asistir a clases sin el uniforme completo de la institución de acuerdo al día.
- 8) Usar accesorios que no correspondan al uniforme.
- 9) Utilizar en forma inadecuada los sanitarios (dejar abierto los grifos sin necesidad, arrancar la tapa de los inodoros, arrojar objetos dentro del inodoro, escribir por las paredes, dañar las ventanas, etc.), recursos didácticos, mobiliario y demás recursos institucionales.
- 10) El uso inapropiado de celulares y cualquier otro aparato que promueva la distracción en horas de clase y en actos de la comunidad.
- 11) Introducir alimentos y bebidas en el aula.
- 12) Permanecer en los salones de clase o sitios no autorizados durante los descansos.
- 13) Incumplimiento en la devolución del Informe Semanal y el Cuaderno de Avisos en el día señalado.
- 14) Devolver el Informe Semanal y Cuaderno de Avisos sin la correspondiente firma por sus padres y/o tutores.
- 15) Consumir "goma de mascar" en el predio de la Institución.

4.6. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS LEVES.

- 1) **AMONESTACIÓN VERBAL.** Reflexión entre el profesor y estudiante sobre la situación presentada. Llamar la atención al alumno a fin de que deje de cometer la falta, dándole la oportunidad de ejercer su derecho a ser escuchado en forma participativa y democrática.
- 2) **AMONESTACIÓN ESCRITA y ADVERTENCIA.** Ante la reincidencia se asienta la falta en el Registro Anecdótico, la que a su vez se transcribe en el Informe Semanal.
- 3) **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES, TUTORES O ENCARGADOS.** Ante la reincidencia en la falta, se envía a los padres una notificación escrita, que es un documento a través del cual los padres, en forma fehaciente son comunicados de la conducta inapropiada de sus hijos.

4.7. FALTAS GRAVES.

Serán consideradas faltas graves

- 1) La reincidencia en las faltas leves.
- 2) La falta de respeto a los símbolos patrios (Himno Nacional, Bandera, etc.) e institucionales (uniforme, bandera de la institución, etc.)
- 3) Ingresar a lugares inapropiados y/o contrarios a la moral y a las buenas costumbres vistiendo el uniforme de la institución.
- 4) Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o demostrar un comportamiento inapropiado fuera de la institución vistiendo el uniforme.
- 5) Retirarse de la institución sin autorización de las autoridades de la misma o de sus padres o tutores, burlando la vigilancia.
- 6) Introducir en la institución folletos, libros, revistas o escritos moralmente reprobados con el objeto de difundirlos.
- 7) Conversar acerca de temas que riñen con la moral y las buenas costumbres.
- 8) Manifiestar excesivo contacto físico o conducta indecorosa, en el contexto sentimental de una situación de noviazgo, dentro del local de la institución.
- 9) Utilizar el nombre de la institución para realizar actividades extracurriculares, sin la autorización escrita de las autoridades de la misma.
- 10) Presentar en la institución, área administrativa y/o académica documentos de contenido falso.
- 11) Presentar en la institución el Informe Semanal, Cuaderno de Avisos y/u otros documentos referentes a vida escolar con firma falsificada y/o adulterada.
- 12) Alterar o destruir el contenido del Informe Semanal, Cuaderno de Avisos y/u otro documento referente a su vida escolar.
- 13) Presentar trabajos de autoría ajena simulándolos como propios.
- 14) Intentar o cometer fraude en los exámenes (copiar del compañero, de un libro y/o cuaderno, hojas, celular, intercambiar exámenes, o cualquier mecanismo y/o medio tecnológico disponible).
- 15) Cometer perjuicio en contra de bienes materiales, muebles o inmuebles de la institución (rayar, pintar, romper, manchar, ensuciar, escupir, etc.).
- 16) Cometer perjuicio en contra de objetos pertenecientes a compañeros, docentes y/o personal de administración y de mantenimiento o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 17) Dar falso testimonio sobre hechos, sucesos y/o dichos de terceras personas; que tengan relevancia para los legítimos intereses de la comunidad educativa.

- 18) Cometer fraude comprobado durante torneos, intercurros, integrados, interescolares e intercolegiales, olimpiadas y competencias de toda índole.
- 19) Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa tales como: Explotación económica, maltrato físico o psicológico, discriminación por edad, raza, religión, sexo, política, posición social, lugar de vivencia y tráfico de estupefacientes.
- 20) Comprometer el nombre y la imagen Institucional con su mal comportamiento social dentro o fuera de la institución con o sin uniforme.

En todos los casos o instancias debe quedar registrado de lo actuado

4.8. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS GRAVES.

- 1) **AMONESTACIÓN VERBAL.** Llamar la atención al alumno a fin de que deje de cometer la falta, dándole la oportunidad de ejercer su derecho a ser escuchado.
- 2) **AMONESTACIÓN ESCRITA.** A la reincidencia se asienta la falta en el Registro Anecdótico, la que a su vez se transcribe en el Informe Semanal.
- 3) **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES, TUTORES O ENCARGADOS.** Ante la reincidencia de la falta, se envía a los padres una notificación escrita, que es un documento a través del cual los padres, en forma fehaciente son comunicados de la conducta inapropiada de sus hijos.
- 4) **REALIZACIÓN DE ACCIONES REPARADORAS,** de acuerdo y en conformidad a la naturaleza de la falta y el daño ocasionado. Todo ello enfatizando el carácter formativo de la medida sancionatoria.
- 5) **INVALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO EVALUATIVO,** durante cuya administración se cometió el fraude (en el caso de fraude en los exámenes).
- 6) **ACTIVIDAD DE SERVICIO SOCIAL:** específicamente a través de una actividad específica y determinada que contribuya y beneficie a la comunidad educativa, en cuanto a sus fines, visión y misión. Así mismo, favorezca al desarrollo integral del alumno y su formación socioeducativa. En todos y cada uno de los casos bajo previa, escrita y estricta comunicación a los señores padres y/o tutores.
- 7) **CARTA DE COMPROMISO CONDUCTUAL.**
Compromiso compartido de los padres con la institución, donde los padres se comprometen a realizar las sugerencias de ajustes, en la conducta de sus hijos, para darle una mejor asistencia y salvaguardar el derecho de los demás de estar en un ambiente propicio para que se pueda dar el aprendizaje.
- 8) **CARTA DE CONDICIONALIDAD** Compromiso asumido por el padre de realizar el seguimiento correspondiente a su hijo, pero al menor indicio de negativa de parte de los padres o encargados o incumplimiento de lo asumido, estarían poniendo en riesgo la continuidad de su hijo en la institución.
- 9) **ACTIVIDADES INSTITUCIONALES** a nivel individual, trabajos de investigación sobre los motivos de faltas de los alumnos

Observación: se aplicará el procedimiento desde el punto nº 1 hasta el punto nº 7 inclusive, siempre y cuando la falta grave se refiera a la reincidencia en faltas leves. En caso de tratarse de una falta grave propiamente dicha, se aplicarán directamente las sanciones estipuladas en los puntos 4, 5, 6, 7 y 8; en estos últimos cinco casos sin importar el orden de prelación.

4.9. FALTAS MUY GRAVES.

Serán consideradas faltas muy graves:

- 1) La reincidencia en las faltas graves.
- 2) La tentativa o la comisión de hurto comprobado, extrayendo propiedad de la comunidad educativa, que no fuera de propiedad del alumno.
- 3) La realización de actividades (Fiestas o eventos deportivos no autorizados), que dañen o perjudiquen la salud e integridad física y/o moral de los alumnos y/o de la comunidad educativa.
- 4) Introducir y/o consumir en el local de la institución cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas por ley o disposiciones vigentes; cuyo consumo altere las capacidades cognitivas, el sistema nervioso o genere un perjuicio para la salud.
- 5) Comercializar en el local de la institución cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas por ley o disposiciones vigentes; cuyo consumo altere las capacidades cognitivas, el sistema nervioso o genere un perjuicio para la salud.
- 6) Incitar o inducir a otros alumnos en el local de la institución al consumo cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas por ley o disposiciones vigentes; cuyo consumo altere las capacidades cognitivas, el sistema nervioso o genere un perjuicio para la salud.
- 7) Introducir, portar o distribuir por medio de cualquier mecanismo en la institución armas de fuego, arma blanca. u otros objetos similares o extraños con la potencialidad evidente de generar una herida cortante, punzante o lacerante; de forma tal que pudiera lesionar la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 8) Agredir verbalmente a través de amenazas, injurias o malos tratamientos a cualquier integrante de la comunidad educativa., provocando inclusive la incitación a la pelea.

- 9) Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, a través de actos de violencia física o verbal de cualquier naturaleza.
- 10) Introducir a la institución material pirotécnico, manipularlo y/o utilizarlo.
- 11) Inducir a otros alumnos y/o cualquier miembro de la comunidad educativa a practicar actos contrarios a la moral y las buenas costumbres.
- 12) Cometer actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres dentro de las instalaciones de la institución y/o en el marco de actividades desarrolladas por la misma en cualquier otro lugar.
- 13) Realizar publicaciones de contenidos referentes a conversaciones de carácter privado faltando al deber de la confidencialidad, a través cualquier medio escrito y/o tecnológico disponible, ocasionando grave daño a la imagen de la institución, a cualquier miembro del alumnado, del personal docente y administrativo. Asimismo, realizar cualquier tipo de publicación a través de las redes sociales que pudieran lesionar la honorabilidad de cualquier componente de la comunidad educativa, en todos los casos faltando al deber de "decir la verdad".
- 14) Cometer una conducta antijurídica tipificada en la ley penal debidamente comprobada por la Justicia Ordinaria; dentro o fuera de la institución.
- 15) Llegar a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier otro tipo de estupefaciente.

4.10. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS MUY GRAVES.

- 1) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Llamar la atención al alumno a fin de que deje de cometer la falta, dándole la oportunidad de ejercer su derecho a ser escuchado y se procede a los pasos superiores en forma automática dada la gravedad de la falta.
- 2) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se asienta la falta en el Registro Anecdótico, la que a su vez se transcribe en el Informe Semanal.
- 3) **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES, TUTORES O ENCARGADOS E INSITUACIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA CASO** (Autoridades inmediatas del MEC, CODENI; COMISARIA; FISCALIA, SENAD, etc.): Ante la reincidencia de la falta, se enviará a los padres una notificación escrita, que es un documento a través del cual los padres, en forma fehaciente serán comunicados de la conducta inapropiada de sus hijos.
- 4) **REALIZACIÓN DE ACCIONES REPARADORAS:** de acuerdo y en conformidad a la naturaleza de la falta y el daño ocasionado. Todo ello enfatizando el carácter formativo de la medida sancionatoria.
- 5) **EN EL CASO DE FRAUDE** en los exámenes, se invalidará el instrumento durante cuya administración se cometió el fraude.
- 6) **CARTA DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD:** documento en el cual el alumno y su familia se comprometen a cumplir las normas de convivencia trasgredidas por el alumno en su oportunidad, todo ello a los efectos de dar viabilidad y oportunidad a la modificación de la conducta con el fin de mejorar los diferentes aspectos del proceso socioeducativo del educando.
- 7) **CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO EDUCACIONAL:** luego de agotadas todas y cada una de las instancias supra mencionadas y corroborándose la incompatibilidad del alumno con las normas de convivencia de esta comunidad educativa; se procederá a la no inscripción del alumno para el año lectivo subsiguiente. Procedimiento de acuerdo a las normas legales vigentes.

Observación: se aplicará el procedimiento desde el punto nº 1 hasta el punto nº 7 inclusive, siempre y cuando la falta muy grave se refiera a la reincidencia en faltas de las demás categorías. En caso de tratarse de una falta gravísima propiamente dicha, se aplicarán directamente las sanciones estipuladas en los puntos 7.